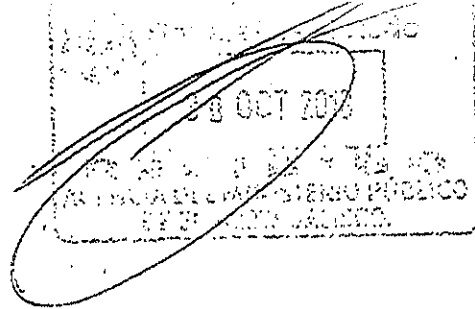


C.I. 1217/2018 NJ

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN TURNO CON SEDE EN
EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:



HÉCTOR ACOSTA NEGRETE, mexicano, mayor de edad, soltero, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, lo cual acredito con la constancia expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho, señalando como domicilio para oír notificaciones en la calle Ramón Corona N. 1, edificio de la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco, y nombrando como **Asesor Jurídico** en los términos del artículo 17, 105 fracción II y 109 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales al **LICENCIADO OCTAVIO HERIBERTO LÓPEZ ORTEGA** y al **LICENCIADO ALDO EMMANUEL LÓPEZ CORTÉS**, en los amplios términos del cuerpo de leyes anteriormente invocado, ante Usted comparezco para efecto de;

EX P O N E R:

Que por medio del presente escrito y en los términos de los numerales 8 y 21 Constitucional de la República, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 48, 49, 50, 51, 94 al 103, 250 del Código Penal del Estado de Jalisco, así como sus correlativos aplicables en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 17 párrafo tercero, 109 fracciones II, V, IX y XV del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, me presento ante Usted para efecto de **DENUNCIAR HECHOS QUE A MI CRITERIO CONSIDERO DELICTUOSOS Y QUE ESTAN AFECTANDO AL AQUÍ FIRMANTE EN MI CARÁCTER DE SINDICO, ASÍ COMO AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MI REPRESENTADA Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES HAYAN RESULTADO AFECTADOS**, lo cual narro en base al siguiente pliego de;

ANTECEDENTES:

1.1.- El H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco en los términos de la ley de gestión pública municipal para el Estado de Jalisco, así como el propio código Penal y su procedimiento correspondiente tiene la personalidad jurídica para entablar la presente denuncia de conformidad con los artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos,

1.2.- Además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

1.3.- Que con el fin de que se garantice un estado de derecho que debe prevalecer en los gobernados integrantes al municipio así como de los funcionarios públicos que tienen a su cargo el control administrativo y Jurídico del municipio es de orden público